



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DEL AULA DE BAILE/ USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE OCIO NICOLÁS DE LAS PEÑAS DE BULLAS.

Primera.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Las presentes Bases tienen por objeto fijar el régimen de la concesión de autorizaciones de uso del local habilitado como salón de baile y aula de usos múltiples del Centro de Ocio Nicolás de las Peñas, sito en la calle Nicolás de las Peñas, s/n, centro integrado por diversas dependencias destinadas a la promoción de la cultura y al esparcimiento de los vecinos de este Municipio.

Segunda.- DURACIÓN DEL USO.

Uno.- El periodo para el cual podrá solicitarse el uso del salón de baile y aula de usos múltiples es el comprendido entre los meses de septiembre del año 2017 y junio del año 2018.

Dos.- Los interesados deberán indicar en sus solicitudes la duración prevista de la actividad a desarrollar, indicando el período del año durante el que se realizará, así como los días de la semana y horarios que se solicitan.

Tercera.- TASA.

El uso del local habilitado como salón de baile y aula de usos múltiples del Centro de Ocio Nicolás de las Peñas se encuentra sujeta al abono de la tasa de la ***Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal de Edificios, Locales e Instalaciones Públicas (BORM - Miércoles 3 de octubre de 2012, Art. 12. e) Edificio Escuela de Música: Sala de Baile.***

Cuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.

El uso del local habilitado como salón de baile y aula de usos múltiples del Centro de Ocio Nicolás de las Peñas se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular a lo establecido en los artículos 88 y 91 de dicha norma.

Quinta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS.

Uno.- Los solicitantes que resulten autorizados al uso del local destinado a salón de baile y aula de usos múltiples del Centro de Ocio Nicolás de las Peñas tendrán derecho a usarlo libremente, **ÚNICO Y EXCLUSIVAMENTE** durante los días y horas señalados en la correspondiente autorización, para el desarrollo de la actividad indicada en su solicitud.

Dos.- Son obligaciones de los arrendatarios las siguientes:

a) En relación a las instalaciones del salón de baile y aula de usos múltiples:



- Cuidar del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones arrendadas, evitando que las mismas sufran cualquier tipo de menoscabo.
- Soportar la ejecución por parte del Ayuntamiento de Bullas de las obras de mejora y conservación precisas, cuando las mismas no pudieren ser demoradas hasta la extinción del uso autorizado
- Indemnizar al Ayuntamiento de Bullas por los daños ocasionados en las instalaciones arrendadas, tanto por hechos propios o de sus empleados, como por terceros debido a negligencia en la conservación y custodia de aquéllas.
- Permitir el acceso del personal designado por el Ayuntamiento a fin de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, visitando las instalaciones una vez al mes.
- Si excepcionalmente el Ayuntamiento necesitara disponer del Salón de los Espejos en una fecha previamente adjudicada, una vez comunicada dicha eventualidad y de forma consensuada por ambas partes, se procederá a concretar otra fecha para la actividad solicitada.

b) En el desarrollo de su actividad:

- Ejercer la actividad por sí mismo, sin que pueda ceder la misma.
- Cumplir todos los requisitos y obtener todas las autorizaciones exigidas por la legislación general y sectorial que resulten de aplicación a la actividad que se desarrolle.
- **Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y, en general, todas aquellas disposiciones que les sean de aplicación a la organización, actividad y tráfico de la empresa, sin que el Ayuntamiento de Bullas pueda ser considerado responsable en ningún caso del incumplimiento de esta normativa por el usuario autorizado.**
- Indemnizar a terceros por los daños derivados del uso de las instalaciones o del desarrollo de su actividad.
- Poner en conocimiento de la Policía Local o Guardia Civil, de forma inmediata, cualquier alteración del orden público que se produzca



Sexta.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Uno.- Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- El transcurso del plazo de duración previsto en el acto de su concesión.
- El fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del usuario autorizado.

-La revocación unilateral de la misma por el Ayuntamiento de Bullas, acordada en cualquier momento por razones de interés público, como consecuencia de que la misma resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

-La resolución de la misma, acordada por el Ayuntamiento de Bullas como consecuencia del incumplimiento por el usuario autorizado de las obligaciones que le vienen impuestas en las presentes Bases.

Dos.- En todo caso, la revocación por razones de interés público y la resolución de la autorización se acordarán previa audiencia del interesado.

Séptima.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas que deseen desarrollar alguna actividad relacionada con la cultura, el arte o el esparcimiento en el salón de baile y aula de usos múltiples del Centro de Ocio Nicolás de las Peñas.

Octava.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

A fin de lograr la mayor concurrencia posible, se dará publicidad a esta convocatoria a través del perfil del contratista, tablón de anuncios y los medios de difusión locales.

Novena.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Uno.- Las solicitudes se presentarán, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes concluye a **las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2017.**

Dos.- Las solicitudes, que se ajustarán al modelo contenido en el ANEXO de estas Bases, debiendo indicar claramente:

- La actividad que va a realizarse, valorándose especialmente la aportación de proyecto descriptivo de la misma.

- La duración de la actividad, indicando el período del año durante el que se realizará, los días por semana y los horarios que se solicitan dentro de cada día.



- El público objetivo al que se dirige la actividad, indicando el grupo de edad al que pertenece y el número estimado de participantes.
- El Currículum Vitae detallado de la monitora o monitor que vaya a realizar la actividad.
- **Titulación Oficial de la actividad a desarrollar.**
- La indicación expresa de los cursos o talleres impartidos por la monitora/monitor en Bullas en años anteriores

Décima.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

Uno.- La valoración de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo al interés de la actividad propuesta, la cualificación de los llamados a impartirla y su compatibilidad con los intereses municipales.

Dos.- La decisión adoptada se notificará a las personas solicitantes con anterioridad al día **30 de septiembre** mediante correo electrónico o telefónicamente cuando no se hubiera identificado una dirección válida de correo electrónico.

BULLAS, 29 de Agosto de 2017.



SOLICITUD LOCAL DE ENSAYO NICOLÁS DE LAS PEÑAS

1. DATOS DEL GRUPO, ARTISTA, COMPAÑÍA O ASOCIACIÓN

NOMBRE	<input type="text"/>		
MODALIDAD	<input type="radio"/> TEATRO <input type="radio"/> DANZA <input type="radio"/> MÚSICA		
	<input type="radio"/> OTROS	<input type="text"/>	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE	<input type="text"/>	APELLIDOS	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>	E-MAIL	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>		
C.P.	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>

3. DATOS DEL PERIODO SOLICITADO

FECHA INICIO	<input type="text" value="___/___/___"/>	FECHA FIN	<input type="text" value="___/___/___"/>
DÍAS DE SEMANA	<input type="radio"/> LUNES <input type="radio"/> MARTES <input type="radio"/> MIÉRCOLES <input type="radio"/> JUEVES <input type="radio"/> VIERNES <input type="radio"/> SÁBADO <input type="radio"/> DOMINGO		
TURNO	<input type="radio"/> MAÑANA	<input type="radio"/> TARDE	<input type="radio"/> SIN PREFERENCIA
HORARIO	DE ___:___ A ___:___		
ACTIVIDAD DIRIGIDA A:	<input type="radio"/> NIÑ@S <input type="radio"/> JÓVENES <input type="radio"/> MAYORES <input type="radio"/> TOD@S		

*ESTE DATO ES ORIENTATIVO YA QUE LA SALA SE CEDERÁ POR ORDEN DE ENTRADA DE LAS SOLICITUDES. ASÍ MISMO FIRMANDO LA PRESENTE SE ACEPTAN LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MISMA.

En Bullas a ___ de _____ de 2017

FIRMA

Oficina de Gestión Cultural y Juvenil

Plaza de España nº 12, Bullas. 30180 Murcia. Tfno. 968654868. Ext.2